



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.310 / 2012.-

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Guillermo Aracena Aravena, de fecha 30 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GUILLERMO DEL CARMEN ARACENA ARAVENA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Pasaje [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación "**APOYO REPARACION A LA UNIDAD DE TRANSITO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALETICAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA**" Y "**SOLO POR EL MES DE ABRIL REALIZARA UN CATASTRO DE CALLES DE LA COMUNA QUE DEBIERAN SER REPARADAS DURANTE LOS MESES SIGUIENTES**".
- 2°** El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia;
 - b) Sólo por el mes de Abril, porque se agrega una nueva prestación se agregará la suma mensual de **\$ 225.000.-** (doscientos veinticinco mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia;
 - c) La suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional contabilizado cronológicamente en un día de servicio.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

© CONTRATOS 2012 / Mantención / D.A. N° 1310/2012

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 3- INTERESADO
 - 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.